

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 7 de julio de 1937

Núm. 260

## SUMARIO

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Señalando los términos para la cesión al Estado de oro y moneda extranjera, por los residentes en plazas que se vayan ocupando, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 14 de marzo último.
- Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la «Sociedad Española Importadora de Automóviles, S. E. I. D. A.».
- Orden.—Idem idem a «S. Castel Saenz y Compañía», S. en C.
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Compañía Electro Hidráulica Industrial».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Depósito de carbones de Tenerife».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Electra Industrial Española».
- Orden.—Denegando los idem a «Hijo y Sucesor de Ángel Lobato».
- Orden.—Concediendo los idem a la S. A. «Omnium de Aduanas y Comercio».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Sociedad Ibérica Industrial y Comercial».
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Juez de primera instancia e Instrucción de Antequera, D. Isidro Raso Barrios.
- Orden.—Idem idem al Ordenanza de Agrupación de Jurados Mixtos, don Julio Hernández Iñigo.
- Orden.—Declarando cesante al Auxiliar de Jurados Mixtos, D. Francisco González Estrella.
- Orden.—Idem idem al escribiente de la Oficina Local de Colocación Obrera de Salamanca, D. Rufino Aguirre Ibáñez.
- Orden.—Nombrando Presidente-Secretario de la Junta provincial de Detasas de la provincia de Burgos, a D. Vicente Zaldo Muriedas.
- Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante seis meses, al Ayudante de Obras Públicas D. Baldo-mero Rodríguez.

### Gobierno General

- Orden.—Disponiendo pase a situación de disponible gubernativo el Teniente de la Guardia civil, D. José Jiménez Peregrina.
- Orden.—Idem idem de procesado el

Alfárez de la Guardia civil D. Eugenio Laso García.

- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. José Luis Cervantes Gimeno.
- Orden.—Idem idem al Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto Daniel Aznar Coronado.

### Secretaría de Guerra

#### Destinos

- Orden.—Destinando a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, en comisión, al Comandante de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. Alfredo Pradas Arruebo.
- Orden.—Que los Jefes y Oficiales D. Eduardo Lagarde Aramburu y otros pasen a los destinos que señala.
- Orden.—Destinando al Grupo de Escuadrones de Caballería del sexto Cuerpo de Ejército al Comandante D. Benjamín Martín Duque.
- Orden.—Idem al 8.º Cuerpo de Ejército al Brigada de Caballería don Mariano Rey de Juan.
- Orden.—Idem al Estado Mayor del 7.º Cuerpo de Ejército al Comandante de Artillería del servicio de Estado Mayor, D. Valentín Alberdi González.
- Orden.—Deja sin efecto la Orden de 17 de junio último (B. O. núm. 242) en lo que se refiere al destino a la Comandancia General de Canarias del Capitán de Artillería D. Guillermo Siso Pedros, y se destina para sustituirle al de igual empleo don Antonio Alonso Estrada.
- Orden.—Nombrando al Comandante de la Guardia civil, D. Pedro Barcina del Moral, para que preste sus servicios como Jefe a las órdenes del Coronel de Artillería, habilitado para General, D. Mariano Muñoz Castellano.
- Orden.—Rectifica la Orden de 19 de junio último (B. O. núm. 243) referente a destino de Oficiales y clases al servicio de Automovilismo en la forma que indica.
- Orden.—Destinando a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Capitán de Infantería don Andrés San Germán Ocaña.

#### Habilitaciones

- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Domingo Castaño Fernández y otros.
- Orden.—Idem idem a los Tenientes de Intendencia D. Alfredo Martínez Fortea y otro.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

- Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Emilio Suso Montoya y otro.

##### Destinos

- Orden.—Destinando al Regimiento Artillería Ligera número 4 al Teniente de Complemento de Artillería D. José Castro Corles.

##### Pensiones

- Orden.—Concediendo pensión, con carácter provisional, a doña Elvira Rogado López y otras.

##### Procesados

- Orden.—Pasan a situación de «Procesados» el Teniente de Artillería D. Pablo Morera Lobo y el Alférez D. Fidel Leal Ramos.

##### Rectificaciones

- Orden.—Rectifica la Orden de 2 de julio actual (B. O. núm. 257) en el sentido de que el destino del Comandante de Infantería D. Carlos Pardo Molina, es al Cuadro eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

##### Reemplazo

- Orden.—Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Fuentepiedra (Málaga) el Capitán de Intendencia D. Ramón Casaus Arreses Rojas.

#### SECCION DE MARINA

##### Asimilaciones

- Orden.—Concede asimilación de Capitán de Ingenieros de la Armada al Ingeniero D. Juan José Romero Aparicio.

Orden.—Idem asimilación de Auxiliar 1.º de Oficinas a D. Francisco Pagés Sora.

**Empleos honoríficos**

Orden.—Concede el empleo de Teniente Auditor honorario de la Armada al Letrado D. José Jiménez Rosado.

Orden.—Idem empleo honorífico de Teniente Auditor de la Armada, a D. Manuel de Arizmendi y Ruiz de Velasco y otro.

Orden.—Idem idem al idem D. Esteban Ortiz Salas.

**Ordenanzas**

Orden.—Nombrando Ordenanza de la Vigía del Monte Urgul, al Patrón D. Benito Gabiña Andraca.

**Señalamiento de haber pasivo**

Orden.—Señala el que corresponde al mozo Antonio Rirón Saavedra.

**SECCION DEL AIRE**

**Destinos**

Orden.—Destinando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Aire

al Capitán Auditor de Intendencia D. Juan Díaz Criado.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Cables de compra de monedas.

**Anuncios particulares**

Compañía Aragonesa de Minas, S. A.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**Ordene**

Excmo. Sr.: El Decreto-Ley de 14 de marzo último—inserto en el BOLETIN OFICIAL del 16—preceptúa que todos los particulares, Bancos, Sociedades y demás entidades en general que, gozando de la nacionalidad española, residan u operen en el territorio ocupado o transitoriamente en el extranjero, quedan obligados a ceder al Estado la moneda extranjera de su propiedad, a hacer entrega en concepto de depósito de todo el oro amonedado o en pasta que posean en España o fuera de la Nación, y a poner a disposición del Estado, para los fines que éste conceptúe convenientes, los títulos de la Deuda de naciones extranjeras y los valores mobiliarios extranjeros o españoles de cotización internacional que les pertenezcan, a cuyo efecto fija los plazos para la presentación de una declaración jurada que los interesados, a quienes se refiere, deberán formular ante el Comité de Moneda Extranjera de Burgos, comprensiva del oro, divisas y valores en cuestión.

Habiendo vencido los términos señalados en la mencionada disposición y en la complementaria de 16 de abril siguiente, tanto para la presentación de las declaraciones juradas como para las cesiones de las divisas y entregas de oro, procede señalar los que hayan de regir para que los residentes en los territorios

que se vayan liberando por el Ejército nacional cumplan las normas de referencia.

En su consecuencia y conformándome con la propuesta de esa Comisión, dispongo:

1.º Los que residieren en las plazas que se vayan ocupando por el Ejército nacional, deberán formular la declaración de valores, saldos de moneda extranjera y oro amonedado o en pasta a que se contrae el Decreto-Ley de 14 de marzo de 1937, en un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que las respectivas plazas queden liberadas.

2.º La cesión de las monedas extranjeras y el depósito del oro, en la forma que se determina en la invocada Orden de esta Presidencia de 16 de abril último, deberán efectuarse dentro del término de diez días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo fijado en el número anterior.

3.º Por excepción, y tratándose la provincia de Vizcaya, el plazo señalado en el número primero de esta Orden, se computará desde la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y

4.º El presente acuerdo afecta solamente a los términos de ejecución, siendo, en todo lo demás, aplicables las reglas contenidas en las dos disposiciones citadas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de julio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Pre-

sidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 11 de febrero último, y aceptando el Informe de esa Comisión, estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la «Sociedad Española Importadora de Automóviles» (S. E. I. D. A.) domiciliada en Madrid y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 11 de febrero último, y aceptando el Informe de esa Comisión, estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la razón social «S. Castel Saenz y C.ª», S. en C., domiciliada en Málaga, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 11 de febrero último, y aceptando el Informe de esa Comisión, estima debidamente justificadas

las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Compañía Electro Hidráulica Industrial», domiciliada en Bilbao y accidentalmente en Vitoria, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Depósito de Carbones de Tenerife», Sociedad Española domiciliada en Madrid y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la S. A. «Electra Industrial Española», domiciliada en Bilbao y accidentalmente en Vitoria, he acordado conceder a la expresada entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Pre-

sidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima suficientes las alegaciones aducidas por «Hijo Sucesor de Angel Lobato», domiciliado en León, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Omnium de Aduanas y Comercio», domiciliada en Irún, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Sociedad Ibérica Industrial y Comercial», domiciliada en Madrid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años, Burgos 2 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la ac-

tuación de D. Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia e instrucción de Antequera, se acuerda la separación definitiva del servicio de dicho funcionario, causando baja en el Escalafón de su carrera.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Como consecuencia del expediente incoado al efecto, y de conformidad con la propuesta hecha por V. E. en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio el Ordenanza de la 2.ª Agrupación de Jurados Mixtos de Salamanca D. Julio Hernández Iñigo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De conformidad con la propuesta de V. E., hecha en cumplimiento del Decreto núm. 93, del Gobierno del Estado, dispongo:

Que sea declarado cesante, por abandono injustificado de destino, D. Francisco González Estrella, Auxiliar del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Plasencia (Cáceres).

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Por virtud de sentencia dictada por el Tribunal Militar número 4, de Salamanca, de conformidad con la propuesta hecha por V. E., en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley de Colocación Obrera, de 27 de noviembre de 1931, dispongo:

Que sea declarado cesante en su cargo de Oficial-Escribiente de la Oficina Local de Coloca-

clón Obrera del Ayuntamiento de Salamanca D. Rufino Aguirre Ibáñez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de julio de 1937.  
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, y a propuesta de V. E., he dispuesto nombrar para ocupar el cargo de Presidente-Secretario suplente de la Junta provincial de Detasas de la provincia de Burgos, al Interventor del Estado D. Vicente Zaldo Muricidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, párrafo 2.º del Reglamento vigente de 22 de junio de 1936.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de junio de 1937.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Terminado el expediente instruido al Ayudante de Obras Públicas, afecto a los servicios del Cijara, D. Baldomero Rodríguez, del que resultan comprendidos para su sanción, en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, esta Presidencia, a propuesta de V. E., ha resuelto que dicho funcionario quede suspenso de empleo y sueldo por un período de seis meses y se anote esta sanción en su expediente personal.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de julio de 1937.  
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

## Gobierno General

### ORDENES

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil, acuerdo el pase a situación de «disponible gubernativo», del

Teniente de la Guardia Civil D. José Jiménez Peregrina.

Valladolid 3 de julio de 1937.  
=El Gobernador General, Luis Valdés.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de la Guardia Civil, pasa a la situación de «procesado» el Alférez de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, que mandaba la línea de Egea de los Caballeros, D. Eugenio Laso García.

Valladolid 3 de julio de 1937.  
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido al Agente de 2.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Málaga, don José Luis Cervantes Gimeno, para depurar su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional,

Resultando, que son ciertos los hechos que en el mismo se le imputan, por los cuales resulta que dicho Agente es de ideología izquierdista y afecto al Frente Popular, este Gobierno General, conforme con lo propuesto por el Sr. Juez instructor y por el lmo. Sr. Jefe Superior de Policía, y de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y del Decreto-Ley de fecha 5 de diciembre último, ha resuelto sea separado del servicio y dado de baja en el Escalón del Cuerpo a que pertenece el Agente arriba mencionado

Valladolid 5 de julio de 1937.  
=El Gobernador General, Luis Valdés

Visto el expediente instruido al Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Cáceres, Daniel Aznar Coronado, para depurar su actuación en relación con el glorioso Movimiento Nacional:

Resultando, que el expediente es de filiación comunista y ha hecho públicas manifestaciones de su ideología,

De conformidad con lo pro-

puesto por el Instructor y por el Jefe Superior de Policía, y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación y baja en el escalón del referido Guardia del Cuerpo de Seguridad.

Valladolid 5 de julio de 1937.  
=El Gobernador General, Luis Valdés.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, en comisión, al Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Alfredo Pradas Arruebo, de las Intervenciones de Marruecos.

Burgos 5 de julio de 1937.=  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se indican a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

#### Infantería

Comandante, D. Eduardo Larraín Aramburu, a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem, D. Manuel Vicario Alonso, de Milicia Nacional, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos

Capitán, D. Marcial Holgado Casado, del Batallón Ametralladoras número 7, a id. id.

Idem, D. José María Lapuerta Martínez, del Batallón Ametralladoras número 7, a id. id.

Idem, D. Casto Moro Franco del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, a id. id.

Idem, D. Ramón Samona González

Alférez, del Grupo de Regulares Alhucemas número 5, a id. id.  
 Idem, D. Adolfo Moltedo, a id. id.  
 Idem, D. Antonio Sánchez Cábara, a disposición de id. id.  
 Teniente habilitado para Capitán, D. Constantino Pérez Dominguez, del Grupo de Regulares de Melilla número 2, a id. id.  
 Teniente, D. José Jiménez Arhaide, del Regimiento Bailén número 24, a id. id.  
 Teniente de Complemento, D. Pedro Cajal Martínez, del Batallón Sicilia núm. 8, a id. id.  
 Teniente habilitado para Capitán, D. José Martínez Izquierdo, del Regimiento Infantería Aragón número 17, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.  
 Teniente de Complemento, D. Félix Giménez Sanz, del Regimiento Carros de Combate número 2, a id. id.  
 Idem, D. Aurelio Felices León, del Regimiento de Infantería Valladolid número 20, a id. id.  
 Idem, D. José Soliano Latorre, a id. id.  
 Idem, D. Andrés Tosac Calzas, del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, a id. id.  
 Alférez, D. Eduardo Fuentes Sanz, del Regimiento Infantería Tenerife número 38, a la Legión, a partir del mes de marzo.  
 Alférez de Complemento, don Emilio Varela Lacatelli, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.  
 Idem, D. Jesús González Castro, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.  
 Idem, D. Miguel Armentia Rodríguez, a id. id.  
 Idem, D. Francisco Navarrete Lavandía, a id. id.  
 Idem, D. Luis Durán Gutiérrez, a id. id.  
 Idem, D. Antonio Duarte Pino, a id. id.  
 Idem, D. Segismundo Martínez Cabañes, a id. id.  
 Idem, D. Juan Ordinas Sastre, a id. id.  
 Idem, D. Gabriel Morano Masas, a id. id.  
 Idem, D. Roberto Medina Rivero, a id. id.

Alférez Provisional, D. Emilio Alcozano Roldán, a id. id.

*Guardia Civil*

Alférez, D. Valentín López Guijo, a id. id.  
 Idem, D. Victoriano Casado Salvador, a id. id.  
 Idem, D. Antonio Sánchez Morán, a id. id.

*Carabineros*

Capitán, D. Eugenio Calvete Hernández, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.  
 Teniente, D. Luis Ramos Díaz de Villa, a disposición de id. id.  
 Alférez, D. Antonio Revuelta Alonso, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.  
 Idem, D. Juan López García López, a id. id.  
 Burgos 5 de julio de 1937.—  
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Grupo de Escuadrones de Caballería del 6.º Cuerpo de Ejército, el Comandante de dicha Arma D. Benjamín Martín Duque, de la Milicia Nacional.  
 Burgos 5 de julio de 1937.—  
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Brigada de Caballería, D. Mariano Rey de Juan, pasa destinado al VIII Cuerpo de Ejército.  
 Burgos 5 de julio de 1937.—  
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se destina al Estado Mayor del VII Cuerpo de Ejército al Comandante de Artillería del Servicio de E. M., D. Valentín Alberdi González, que prestaba servicio en el primer Cuerpo de Ejército.  
 Burgos 5 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto la Orden de esta Secretaría de fecha 17 de junio último (B. O. núm. 242), en lo que se refiere al destino a la Comandancia General de Canarias, del Capitán de Artillería D. Guillermo Siso Pedros, y se destina para sustituirle, al de igual empleo y Arma D. Antonio Alonso Estrada.

Burgos 5 de julio de 1937.  
 —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se nombra al Comandante de la Guardia Civil D. Pedro Barcina del Moral, para que preste sus servicios como jefe a las órdenes del Coronel de Artillería habilitado para General don Mariano Muñoz Castellano.  
 Burgos 5 de julio de 1937.  
 —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 19 de junio último (B. O. núm. 243), en lo que se refiere a los Oficiales y clases destinados al servicio de Automovilismo que a continuación se relacionan, los cuales deben figurar con los empleos que se expresan:  
 Teniente de Intendencia, habilitado para Capitán, D. Francisco Cid Gómez, destinado de plantilla.

Teniente de Ingenieros de Complemento, D. Manuel Muñoz López-Cordón.  
 Alférez de Infantería de Complemento, D. Luis Rodríguez González.  
 Alférez de Artillería D. Miguel Galvez Palomo, destinado de plantilla.

Alférez de Intendencia, don Enrique Morató Pallarés.  
 Brigada de Infantería de Complemento, habilitado para Alférez, D. José Fernández García Núñez.

Sargento de Artillería de Complemento, habilitado para Brigada, D. Manuel Pérez Vázquez.  
 Sargento de Ingenieros, retirado, habilitado para Brigada, D. Teodoro Cejudo Giralt.  
 Sargento de Infantería de

Complemento, habilitado para Brigada, D. Vicente Rodríguez Jutille.

Burgos 5 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Capitán de Infantería D. Andrés San Germán Ocaña, actualmente en el Regimiento Argel núm. 27.

Burgos 6 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Habilitaciones**

A propuesta de los Excelentísimos Sres. Generales Jefes del Ejército del Sur y 6.º Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Arma de Infantería que se expresan en la siguiente relación:

- D. Domingo Castaño Fernández (de Complemento).
  - D. Manuel Quijera Guzpegul.
  - D. Crescencio Felipe Martín.
  - D. Angel Larraya Zuasti.
  - D. José Herrero Prieto (de Complemento).
- Burgos 5 de julio de 1937.

=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre próximo pasado (B. O. núm. 39) se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Intendencia del 2.º Grupo Divisionario que se relacionan a continuación:

- D. Alfredo Martínez Fortea.
  - D. Manuel Antequera Estevez.
- Burgos 5 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**RELACION**

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D.ª Elvira Rogado López	Huérfana	E. M. Gral...	Gral. de Brigada, D. Antonio Rogado Solís
Cornella Martín Hernández	Idem	E. T. Canarias	Capitán, D. Silvestre Martín Hernández
Ana Yufera González	Viuda	Inf.ª Marina.	2.º Teniente, D. Eduardo Moles Clemente
Josefa Marcos Martínez	Huérfana	Armada	Primer Maqta., D. Victoriano Marcos Pascual
María Antonia Alonso Modino	Idem	Intendencia	Auxiliar Mayor, D. Modesto Alonso Rueda
Casilda Bastida Rodríguez	Viuda	Armada	Operario de 2.ª de la Maestranza, D. Claudio Julián Fernández
M.ª de los Angeles Piñero Maclas	Idem	A. S. T. A.	Auxiliar 2.º, D. Francisco Alen de Homberto
Amalia Valerga Montiel	Idem	Artillería	Auxiliar Mayor Almacenes, D. Juan García Tapia
Francisca Valdés Gamba	Idem	Inválidos	Coronel, D. Manuel Muñoz García
Luisa Gurrea Cataño	Idem	Vigía S.	Primer Vigía, D. Ramón Tarzlo y Corral
María Dolores Muñoz Ramos	Idem	Infantería	Alférez, D. Vicente Navarrete Jandula
María Ortega Martín Crespo	Idem	O. M.	Archivero 3.º, D. Agustín García Domech
Arcadia Ortiz de Eguía y Baena de Nancloares	Idem	C. A. S. E.	Conserje, D. Vicente Ferrer Plá
María Esperanza Bonal Galve	Huérfana	Artillería	Coronel, D. José Bonal Lorenz
Adelaida Piñón Silva	Viuda	Guardia civil	Alférez, D. Manuel Latorre Ventura
Rosario Jorge Pamies	Idem	Inválidos	Capitán, D. Adolfo Bento Díaz
Catalina Sáez de Juan	Idem	Infantería	Tente. Coronel, D. Cipriano Nieto González
María Sáez de Oña	Idem	Idem	Brigada, D. Juan Cañizares Casquet
Dolores Cuenca Garrido	Idem	Idem	Suboficial, D. Manuel Calvo Lagostina
Guilhermina Griffiths Riso	Idem	Idem	Tente. Coronel, D. José del Pino Alvarez
D. José Antonio Pineda Navarro	Huérfano	Artillería	Tente, D. José Pineda Rizo

**Especialidad de Complemento**

**Ascensos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 28 de junio último, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de la misma escala y Arma D. Emilio Suso Montoya, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, y Luis Astiz Yarnoz, del idem de Sicilia núm. 8.

Burgos 5 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Destinos.**

Por conveniencia del servicio se destina al Regimiento de Artillería Ligera núm. 4, al Teniente de Complemento de Artillería D. José Castro Cortes, del Primer Tabor de Regulares de Ceuta.

Burgos 5 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Pensiones**

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21

de marzo del año actual (BOLETINES OFICIALES números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza por doña Elvira Rogado López y termina con D.ª Isabel Cruz González, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 30 de junio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**QUE SE CITA**

Penión anual que se les concede Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2000	La Coruña...	Proyecto de Ley de 20 de mayo de 1862 y Ley de Presupuestos de 23 de junio de 1864	6	Mayo	1987	La Coruña....	La Coruña....	La Coruña.	A
875	Santa Cruz de Tenerife	Reglamento del Montepío Militar y B. O. de 25 de marzo de 1856	8	Agosto...	1987	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de la Palma.	Sa. Cruz Tenerife.	B
400	Granada.....	Reglamento del Montepío Militar y Ley de 9 de enero de 1903.	28	Novbre ..	1986	Granada .....	Atarfe .....	Granada ..	
1000	Dep. Marítimo El Ferrol	B. D. de 23 de enero de 1924 (D. O. núm. 30)	18	Junio ....	1936	La Coruña.....	El Ferrol.....	La Coruña.	
1000	Zamora .....		27	Dicbre....	1985	Zamora .....	Zamora .....	Zamora....	
816'66	Dep. Marítimo El Ferrol		11	Octubre..	1986	La Coruña.....	Serantea .....	La Coruña.	C
1000	Dep. Marítimo de Cádiz		16	Dicbre. ..	1986	Cádiz .....	San Fernando .	Cádiz.....	
1500	Cádiz .....		12	Abril ....	1936	Idem .....	Cádiz .....	Idem .....	
8250	Campo de Gibraltar .		4	Marzo....	1987	Sabdelegado Algeciras ..	Algeciras.....	Idem .....	
1500	Dep. Marítimo de Cádiz	Estadute de Clases Pasivas del Estado de 28 de octubre de 1924.	19	Agosto...	1986	Cádiz .....	Ceuta .....	Idem .....	
1125	Huesca .....		24	Febrero ..	1987	Sevilla .....	Jaca .....	Huesca ...	
1875	Zamora .....		18	Julio.....	1986	Zamora .....	Zamora .....	Zamora ...	
1062'50	Burgos.....		24	Novbre...	1986	Burgos.....	Burgos.....	Burgos....	
8000	Valladolid ...		29	Idem ....	1986	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid..	
1125	Pontevedra ..		17	Febrero..	1986	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra	
1875	Las Palmas ..		24	Julio.....	1986	Las Palmas....	Las Palmas....	Las Palmas	
(1)	Melilla.....	Art. 2.º del Decreto adm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del 11. núm. 81)	1	Octubre..	1986	Dept.º especial de Melilla	Melilla.....	Málaga. ..	
	Málaga.....		1	Septbre ..	1986	Málaga .....	Antequera.....	Idem .....	
	Idem .....		1	Idem ....	1986	Idem .....	Málaga .....	Idem .....	
	Granada .....		1	Octubre..	1986	Granada .....	Granada .....	Granada...	
	Idem .....		1	Septbre...	1986	Idem .....	Idem .....	Idem .....	D

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Joaquina González Altozano....	Viuda...	Guardia civil.	Comandante, D. Leandro Blanco García...
Manuela Zambrano Herrero .....	Idem ...	Idem .....	Guardia 2. <sup>o</sup> , D. Manuel Corredera Romero.
M. <sup>a</sup> del Carmen Martínez Juidías..	Idem ...	Idem .....	Sargento, D. José Rivera Arana .....
Carmen Gamero Lugo .....	Idem ...	Idem .....	Id., D. Máximo Patón Jiménez.....
Angela Ortega Hernández .....	Idem ...	Infantería ..	Capitán, D. Buenaventura Roche Hernando
M. <sup>a</sup> Mercedes Lacour Moreno....	Idem ...	Carabineros..	Tente. Coronel, D. Francisco Melero Martín
Maria de la Concepción Calzada Rodríguez .....	Idem ...	Ingenieros...	Teniente, D. José Antonio Setién de la Oliva
Teresa Martínez Velasco .....	Idem ...	Guardia civil.	Guardia 2. <sup>o</sup> , D. Cándido Cabedevilla Osar
Natividad Berger Sagasti .....	Idem ...	Carabineros..	Teniente, D. Juan Recacho Egula .....
Trinidad Villasuso García .....	Idem ...	Artillería ....	Coronel, D. Pedro Ramírez y Ramírez ....
Maria Teresa Chalandabaso y Marquero .....	Idem ...	Infantería....	Cap., D. Francisco Javier Castillo y Caballer
Rosario Claraurunt Bravo .....	Esposa..	Caballería ...	Comte., D. Francisco de los Rios Quintero.
M. <sup>a</sup> de los Angeles Suárez Argüelles	Idem ...	Infantería....	Id., D. Luis Berenguer Fusté.....
Elena Díaz Merry y Cejuela.....	Idem ...	Idem .....	Id., D. Gonzalo Llorens Tordesillas.....
Julia Arriaga de Guzmán.....	Idem ...	Idem .....	Capitán, D. Joaquín de la Cruz Lacaccl
Dolores Puy Márquez .....	Idem ...	Idem .....	Comandante, D. Antonio Moreno Cortés ..
M. <sup>a</sup> del Carmen Herraiz Loranca.	Idem ...	Idem .....	Capitán, D. Luis Baquera Alvarez .....
Emilla de Usera y Ruiz.....	Idem ...	Ingenieros ..	Teniente Coronel, D. José María de la Torre y García Rivero .....
Valentina Pesquera González .....	Idem ...	Infantería....	Teniente, D. Máximo Delgado Zafra .....
María Marcos Casajús .....	Idem ...	Carabineros..	Carabiniere, D. Ambrosio Décimavilla Guerra
M. <sup>a</sup> Antonia López Mechanda ...	Idem ...	Ingenieros...	Comandante, D. Francisco Lozano Aguirre.
Timotea González Gutiérrez .....	Idem ...	C. Seguridad	Cabo Asalto, D. Arturo Nebreda Ruiz.....
Eduvigis Alfaro López .....	Idem ...	Idem .....	Guardia Asalto, D. Angel Ovejero Elvira...
Felicitas García Tordable.....	Idem ...	Idem .....	Id., D. Jesús Merino Miguel.....
Consuelo Pérez Septién.....	Idem ...	Idem .....	Id., D. Antonio García García .....
Carmen Somoano Fernández .....	Idem ...	Idem .....	Id., D. Manuel Ruiz del Val .....
Maria España Benito Izquierdo .....	Idem ...	Idem .....	Id., D. Félix Villanueva Núñez .....
Paula Juez Cendrerros .....	Idem ...	Guardia civil.	Guardia 1. <sup>o</sup> , D. Rafael Sanz Cendrerros.....
Josefina Macpherson Bonnatl .....	Idem ...	Infantería ...	Comandante, D. Miguel Fernández de la Puente y Sánchez Villalba ..
Africa Rodríguez Verano .....	Idem ...	Carabineros..	Capitán, D. Francisco Ferrol Diaz de Bustamante .....
Rafaela Cazalillas Fernández .....	Idem ...	E. M.....	Coronel, D. Luis Ramírez Ramírez.....
M. <sup>a</sup> Candelas Criado Manzano .....	Idem ...	C. A. S. E. ..	Auxiliar 1. <sup>o</sup> Sección, D. Emilio Lorenzo Fapinaso .....
Julia Krause Torres .....	Idem ...	Gral. Armada	Teniente de Navio, D. Francisco Carrasco González Elipa .....
Adelina Bouzán Vidal .....	Idem ...		
Adelina Pardo Bouzán .....			
Elvira Pardo Bouzán .....			
Maria Angeles Pardo Castro .....	Hijos ...	Aux. Navales Armada.	Oficial 3. <sup>o</sup> , D. Ramón Pardo Fernández ..
Nieves Pardo Castro .....			
D. Manuel Pardo Castro .....			
D. <sup>a</sup> Isabel Cruz González .....	Esposa..	Artillería ....	Teniente, D. Francisco Segura González ..

## O B S E R V A

- A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María de los Dolores...
- B) Se le transmite la pensión que disfrutó su madre D.<sup>a</sup> Cornelia Hernández Carmona, a la...
- C) Por habersele concedido por Orden de 28 de febrero de 1937 (B. O. núm. 184) la pensión de las cantidades percibidas por la Habilitación General del Departamento Marítimo de El Ferrol...
- D) Se efectuará el abono hasta el 10 de agosto de 1954, fecha en que cumple los 28 años...
- E) No se le concede pensión extraordinaria en la cuantía del 100 por 100 del sueldo del causante...
- F) Se le consigna el pago por la Pagaduría Militar del 6.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército, por no serle...
- G) El abono debe efectuarse en la siguiente forma: La mitad, a la esposa, y la otra mitad, por...
- (1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones...
- (2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones...
- Burgos 30 de junio de 1937.—El General Jefe, P. O., El Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo...

Pensión anual que se les concede Plas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(1)	Sevilla	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	Enero...	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
	Badajoz		1	Septbre	1936	Badajoz	Fuente del Maestro	Badajoz	
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Azuaga	Idem	
	Córdoba		1	Idem	1936	Córdoba	Fuente Palmera	Córdoba	
	Toledo		1	Idem	1936	Toledo	Navalcarnero	Madrid	
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Toledo	Toledo	
	Burgos		1	Agosto	1936	Burgos	Burgos	Burgos	E
	Guipúzcoa		1	Octubre	1936	Guipúzcoa	Zarauz	Guipúzcoa	
	Idem		1	Septbre	1936	Idem	San Sebastián	Idem	
	Idem		1	Octubre	1936	Idem	Idem	Idem	
	Idem		1	Julio	1936	Idem	Idem	Idem	
	Idem		1	Junio	1937	Idem	Idem	Idem	
	Idem		1	Septbre	1936	Idem	Idem	Idem	
	Idem		1	Octubre	1936	Idem	Idem	Idem	
	Idem		1	Junio	1937	Idem	Idem	Idem	
	Idem	1	Agosto	1936	Pag.º 6.º Cuerpo Ejército	Idem	Idem	F	
	Idem	1	Idem	1936	Idem id.	Idem	Idem		
	Idem	1	Dicbre	1936	Idem id.	Fuenterrabia	Idem		
	Valladolid	1	Agosto	1936	Batallón Montaña núm 7	Valladolid	Valladolid		
	Idem	1	Idem	1936	C.º Carabineros Valladolid	Idem	Idem		
	Burgos	1	Idem	1936	Pag.º 6.º Cuerpo Ejército	Burgos	Burgos		
	Idem	1	Idem	1936	24 C.º G. B. de Burgos	Idem	Idem		
	Idem	1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem		
	Idem	1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem		
(2)	Idem	1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem		
	Idem	1	Idem	1936	Idem	Gabanes	Idem		
	Idem	1	Idem	1936	Idem	Arauzo de Miel	Idem		
	Idem	1	Idem	1936	Idem	Lerma	Idem		
	Cádiz	1	Idem	1936	Com.º G. civil de Burgos	Cádiz	Cádiz		
	Campo de Gibraltar	1	Idem	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz		
	Sevilla	1	Junio	1937	Pag.º 6.º Cuerpo Ejército	Tarifa	Idem		
	Salamanca	1	Agosto	1936	Idem id.	Sevilla	Sevilla		
	Burgos	1	Idem	1936	Idem 7.º id.	Salamanca	Salamanca		
		1	Idem	1936	Hab. C. M. de San Sebastián	Burgos	Burgos		
		1							
		1							
	Dep. Marítimo El Ferrol	1	Idem	1936	Habilitación del Polígono del Tiro Naval «Janera»	Marin	Pontevedra	G	
		1							
		1							
	Melilla	1	Idem	1936	Dept.º especial de Melilla	Nador	Marruecos		

**ACIONES**

...moza, a quien le fué otorgada por resolución de 10 de mayo de 1906.  
 ...fué otorgada por resolución de 21 de noviembre de 1903 (D. O. núm. 259).  
 ...del 25 por 100 del sueldo del causante, este abono se efectuará previa liquidación y deducción  
 ...del anterior señalamiento.  
 ...dad, y la percibirá por mano de su tutor legal.  
 ...omo solicitó, por no concurrir en el fallecimiento del mismo ninguna de las circunstancias previstas en el  
 ...aso concreto se refiere.  
 ...plicación la Orden de 31 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 75).  
 ...partes iguales, entre los hijos del causante y por mano de su defensor judicial D. Servando Lois y Lois.  
 ...iones que disfrutasen.  
 ...iones que disfrutasen.  
 ...Fernández-Yáñez.

### Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Teniente de Artillería D. Pablo Morera Lobo, y el Alférez D. Fidel Leal Ramos, ambos del 14 Regimiento de Artillería Ligera, pasan a situación de «Procesados» en las condiciones prevenidas en el Decreto de 7 de septiembre de 1935 en su art. 9.º (C. L. número 577).

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Rectificaciones

La Orden de 2 de julio actual (B. O. número 257), por la que se destinaba al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército al Comandante de Infantería don Carlos Pardo Molina, queda rectificadada en el sentido de que el destino que se le asignaba es al Cuadro eventual del 8.º Cuerpo de Ejército en vez de al del 6.º como por error de imprenta se consignaba.

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Reemplazo

El Capitán de Intendencia don Ramón Casaus Arreses Rojas, con destino en la Pagaduría Militar de Haberes del Ejército del Sur, pasa a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Fuentepiedra (Málaga), a partir del día 6 de junio último, con arreglo a lo que dispone el artículo 27 de las Instrucciones aprobadas por Real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y Real orden de 31 de mayo de 1930 (C. L. número 195).

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Sección de Marina

### Asimilaciones

Vista la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto

conceder, con carácter provisional, la asimilación de Capitán de Ingenieros de la Armada al Ingeniero Naval Civil D. Juan José Romero Aparicio, Inspector de Buques, interino, de Santa Cruz de Tenerife.

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la asimilación de Auxiliar 1.º de Oficinas y Archivos de Marina, provisional, a D. Francisco Pagés Sors, actualmente prestando servicios en la Base Naval de Baleares.

Salamanca 1.º de julio de 1937. =El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

### Empleos honoríficos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder el empleo honorario de Teniente Auditor de la Armada al Letrado don José Jiménez Rosado, que actualmente presta servicios en las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Salamanca 1.º de julio de 1937. =El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Vista la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto conceder el empleo honorífico de Tenientes Auditores de la Armada a los Asesores de las Ayudantías de Marina de Villagarcía y de Ribadeo, don Manuel de Arizmendi y Rulz de Velasco y D. Manuel Ojeda Otero.

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vista la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto nombrar

Teniente Auditor honorario de la Armada al Letrado D. Esteban Ortiz Salas.

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Ordenanzas

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido nombrar, con carácter provisional, Ordenanza interino de la Vigía de Monte Urgel al Patrón de Yates de Recreo D. Benito Gabiña Andrecá.

Salamanca 1.º de julio de 1937. =El Almirante Jefe del Estado Mayor de Marina, Juan Cervera.

### Señalamiento de haber pasivo

He resuelto que el Mozo del Hospital de Marina, Antonio Rufón Saavedra, que pasó a situación de retirado por Orden de 12 de diciembre de 1935, disfrute, provisionalmente, en dicha situación el haber íntegro mensual de 186 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de enero de 1936, por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Sección del Aire

### Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movillización, Instrucción y Recuperación, pasa destinado a la disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, el Capitán Aviador de Intendencia D. Juan Díez Criado.

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 7 de

Julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DEVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES**

Francos.....	38'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

**DEVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	247'95
Escudos.....	48'85
Peso moneda legal.....	3'30

**Anuncios particulares**

**Compañía Aragonesa de Minas, S. A.**

A tenor de lo previsto en el artículo 37 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará con carácter de segunda convocatoria, el día 19 de julio, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Zaragoza 30 de junio de 1937.  
=El Administrador - Delegado,  
Francisco Cano.

**Administración de Justicia**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**La Almunia**

Don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia de la Almunia de Doña Godina, Hago saber: Que doña Teresa Laviaga Rubio, viuda de la Al-

munia, casada con D. Tomás Gutiérrez Rubio, falleció el día 12 de agosto de 1876, bajo testamento otorgado en dicha villa el referido día ante el Notario D. Miguel Nollivós Zuazúa, por el cual nombró e instituyó heredera suyas universales de todos sus bienes muebles, inmuebles créditos, derechos y acciones a sus dos hermanas doña Viventa y D.ª Indalecia Laviaga Rubio, disponiendo a la vez que muertas éstas recayera la herencia dicha en su sobrino D. Juan Hernández Laviaga, y si éste falleciese sin sucesión, que recayera dicha herencia; la mitad en los hijos de los hermanos del marido de la testadora, y la otra mitad se destinará a la celebración de misas por el alma de la testadora y familia y para limosnas, siendo obligación de los herederos alumbrar a la virgen de los Dolores.

Que D. Juan Hernández Laviaga, casado con D.ª Teresa Castillo Cerdán, falleció sin descendencia en La Almunia el día 1 de abril de 1935; Que han comparecido ante este Juzgado promoviendo juicio de adjudicación de los bienes que constituyen la herencia de la citada causante, D.ª María Gutiérrez Vela y D.ª María Sánchez Gutiérrez, hijas, respectivamente, de los difuntos D. Joaquín y D.ª Ramona Gutiérrez Rubio, hermanos que fueron de D. Tomás Gutiérrez Rubio, marido que fué de la causante, y, por tanto, sobrinas carnales, por afinidad, de la misma.

Y por el presente edicto se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a los bienes de la citada causante para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que durante el plazo de los primeros y segundos edictos no ha comparecido persona alguna.

Dado en La Almunia a tres de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Antonio Bayona de Corcuera.  
=Ante mí, Fausto M.

**Arenas de San Pedro**

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Loreto Rodríguez Gómez, y demás individuos que luego se dirán, vecinos de San Esteban del Valle,

y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado, para que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente con motivo de expediente que se les sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil, con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Gabriel González Bueno.—D. Guzmán Domingo.

**INDIVIDUOS QUE SE CITAN**

Andrés Sánchez Sánchez.  
Felipe González García.  
Ciriaco González Martín.

**Ateca**

Don Luis Cosculluela Arcaza, Juez de primera instancia e instructor de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 76 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Pedro Cabezas Cisneros, vecino de Aranda de Moncayo, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcaza.—El Secretario Judicial, Antonio Noguerol y Martínez.

**Burgos**

Don Arturo de Sanz Tobalina, comandante de Infantería y juez instructor de las diligencias previas núm. 65, de este año, elevado a sumarisimo bajo el número 889 de este año.

Por el presente edicto se notifica en forma legal, al encartado Antonio Wotawa, de paradero desconocido, que por decreto de la autoridad judicial de 29 del finado mayo, de conformidad con el dictamen auditorial, se han sobrelido libremente las diligencias previas que bajo el número 65 de este año se seguían contra el mismo, y por tanto queda en completa libertad de los cargos que contra el mismo se habían formulado.

Burgos a 21 de junio de 1937.  
—El comandante - juez instructor, Arturo de Sanz.

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción de Burgos.

Por el presente edicto, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Manuel López, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente que tuvo su último domicilio en Mahamud, (Burgos) a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 50 del año 1937, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y del mencionado sujeto, comunicando a a este Juzgado, caso de ser hallado, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 28 de junio de 1937.—El Juez de instrucción, Antonio de Vicente Tutor.

**Cáceres**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez especial nacional en Providencia de esta fecha dictada en sumario número 2 de esta jurisdicción por falicidad, cito a Anastasio Muñoz López,

Fernando Gómez Rodríguez y Pelagrín García, cuyas restantes circunstancias se desconocen a fin de que comparezcan ante este Juzgado especial, que actúa en el Palacio de Justicia de esta capital, dentro de los ocho días siguientes a la inserción de la presente Cédula en el «Boletín Oficial del Estado», con el objeto de recibirles declaración en el indicado sumario, por haberseles intervenido billetes de ilegal circulación, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Cáceres, digo y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» explido la presente en Cáceres a 7 de mayo de 1937.—El Secretario.

**Plasencia**

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido y de la villa de Hervás y su partido.

Por virtud del presente Edicto el que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Cáceres se llama a Mohamed Rife, mayor de edad, soldado del Batallón Tradores del Iñi en Taseda, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 24 de este año por estafa de ochenta pesetas digo de doscientas cincuenta pesetas de su propiedad, acreditar la preexistencia de dicha cantidad y enterarle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a 24 de mayo de 1937.—Celso Hernández.—El Secretario, Joaquín de Colasa.

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido y de la villa de Hervás y su partido.

Por virtud del presente Edicto el que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Cáceres, se llama a Mustafá Hamó Sarrió, natural de Beniscar (Marruecos), Sargento del Batallón Tradores de Iñi, para que dentro del término de

cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 40 de este año, por hurto de ciento cincuenta pesetas, de su propiedad, acreditar la preexistencia de lo sustraído y enterarle del derecho que le concede el artículo ciento de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a 24 de mayo de 1937.—Celso Hernández.—El Secretario, Joaquín de Colasa.

**Vergara**

Urrutia Anduaca Eusebio, de años de edad, casado, ferroviario, hijo de José y de Gabina, natural de Oñate y vecino de Mondragón, hoy en ignorado paradero, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa) a fin de notificarle como procesado en causa por estafa número 22 del año 1936 el auto que reforma el de fecha de junio de aquel año por el que se decretó su prisión provisional, llevar a cabo, en su caso, las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las consiguientes responsabilidades legales si no comparece.

**Montánchez**

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 1 de 1936 por incendio de mieses de Diego Arias Rodríguez, asegurado en la Compañía denominada «La Nervia», se ofrecen las acciones procedimentales al director de la misma cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Montánchez a 15 de junio de 1937.—Manuel Sarmiento.—El Secretario, José Huldobro.

**Aoliz**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 89 de 1936, por hurto que sufre el mendigo José Rodríguez Andrés, de 46 años, natural de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, y que

interidas el día 19 de junio pasado en un reconocimiento de la villa de Artleda por otro mendigo llamado Nicolás Gil Plasencia, por la presente se cita a dicho lesionado José Rodríguez Andrés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quince días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento y a la vez ser reconocido por el Médico Forense, a fin de darle la Sanidad en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aoiz 17 de junio de 1937.—El Secretario, Amadeo Mosquera.

Hita Ibarrola, Dionisio, de 26 años de edad, soltero, chófer, hijo de Eva y de Martina, natural de Burgo de Osma y con última residencia en esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le sigue con el número 81 de 1936, por Imprudencia temeraria, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aoiz 17 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción.

### Riaño

Serra Callado Julián José, de 55 años de edad, hijo de Pedro y Josefa, soltero, natural de Colunga, partido judicial de Oviedo, jornalero, no sabe leer ni escribir, alto, ojos azules, usa barba y bigote, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 34 de 1936, por lesiones, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e interés de todos los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en el Depósito Municipal de este partido.

Aoiz 10 de mayo de 1937.—El Jefe de Policía, Valentín Sama.

### Molina de Aragón

Don Vicente Díez Gaspar, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Teófilo Concha, natural y vecino de esta ciudad, de 22 años de edad, albañil, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial», con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye con el número 1 de 1937, sobre estafa, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dado en Molina de Aragón a 15 de junio de 1937.—Vicente Díez.—El Secretario, Felipe Bacarizo.

### Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a fin de ampliar sus declaraciones, ofrecerles el procedimiento, ser reconocidos por los Médicos forenses y otras diligencias acordadas con esta fecha en el sumario núm 109 de 1936 a los lesionados doña Hermelinda Martínez Macías, don Severino Martínez López, así como a los herederos del lesionado don Norberto Vicente López, de don José Montavés Toledo, de don Angel Granados Calvo y de don Donaciano Pacios Alvarez, todos ellos en ignorado paradero menos el último que se encuentra en el partido judicial de Villaviciosa hoy en poder de los marxistas, a fin de practicar las diligencias acordadas por la Superioridad en dicho sumario y bajo los apercibimientos legales sino lo verifican.

Dado en Ponferrada a 10 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Julio Fernández.—El Secretario, Fernando Ruiz.

### Melilla

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Melilla, en providencia de este día, dictada admitiendo a trámite por los establecidos para el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, demanda formulada por el pro-

curador don Raúl Samier Soro, en nombre de doña Adela Fernández Estrada, viuda del que fué alférez del Batallón de Cazadores de Melilla, número 3, sobre nulidad de inscripción de nacimiento, por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de Burgos y en el de esta ciudad de Melilla, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se emplaza a la demandada doña Micaela Sánchez Paez, mayor de edad, divorciada, sin profesión especial cuyo último domicilio conoco fué Melilla y actualmente en ignorado paradero para que en término de nueve días y diez más que se conceden en atención a dicho ignorado paradero, comparezca en los autos mencionados, personándose en forma, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, extendiendo la presente en Melilla a 17 de mayo de 1937.—El Secretario judicial.

### Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el art. 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Arsenio Llana y Llana, de 23 años de edad, hijo de José y de Filomena, impresor, natural de San Esteban de las Cruces, vecino de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ser emplazado, en el sumario núm. 246 de 1936 que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 15 de mayo de 1937.—Sancho Arias.—El secretario, Ramón Calvo.

## Salas de los Infantes

González Jiménez, Juan, natural de Vigo, de estado casado sin profesión, de 22 años de edad, hijo de Antonio y Antonia, sin domicilio conocido; Romero González, José, natural de Pinar Negro (Segovia) de estado casado, sin profesión, de 45 años de edad, hijo de Manuel y María, sin domicilio conocido; Hernández Jiménez, Adolfo, natural de Villahán de Palenzuela (Palencia), de estado soltero, sin profesión, de 29 años, de edad, hijo de Bienvenido y Antonia, sin domicilio conocido; Romero Dual, Juana, natural de Cobos (Segovia), de estado soltera, sin profesión, de 17 años de edad, hija de José y Soledad, sin domicilio conocido, y Hernández Jiménez, Asunción, natural de Piqueras (Soria) de estado casada, sin profesión, de 24 años de edad, hija de Antonio y Encarnación; todos ellos gitanos, y procesados en la causa número 1 del año actual, por robo y hurto en el Juzgado de Instrucción, como comprendidos en el número 30 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en el Depósito Municipal de dicha Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta Ciudad.

Dado en Salas de los Infantes a 16 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción, José de las Peñas.—El Secretario judicial, Antonio Rojo.

## Roa

D. Antonio Laguna Serrano, Juez de Instrucción de Roa.

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Luis García Solera (a) Parrillero, de 31 años de edad, casado, con los antecedentes, carterista, buena estatura, grueso, barba poco cerrada, cara redonda, caldo y abultada

el labio inferior, buen color, individuo de buen tipo y bien vestido y vecino de Lerma, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto y caso de ser habido lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 22 de mayo de 1937.—Antonio Laguna.—El secretario, Francisco Rodríguez.

## Torrijos

Labrado Fernández Gabriel, mayor de edad, vecino de Carreñes, cuyo actual paradero se ignora, depositario de los fondos del Ayuntamiento marxista del pueblo indicado, procesado en el sumario número 13 de 1937, por defraudación a la Hacienda Pública, comparecerá dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de Burgos, ante este Juzgado para reducirse a prisión y recibirle declaración indagatoria apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares procedan a la busca y captura, detención y conducción de dicho sujeto, así como a los agentes de la policía judicial poniéndole a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y en cumplimiento a la mandado expido la presente en Torrijos a 20 de mayo de 1937.—Rafael Buenadicha.—P. H., Leoncio Parra.

## Caldas de Reyes

Por medio del presente y en virtud de sumario que se instruye en este Juzgado con el número 104 del pasado año 1936, sobre lesiones que sufrió la vecina de la parroquia de Carracedo, en este término y partido de Caldas de Reyes, Sara Carballo Sanmiguel con motivo de ser atropellada por el automóvil marca Ford, matrícula B. 61.551 de la propiedad del vecino de Vigo Jesús Cee Menéndez Arguelles, se le ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la com-

pañía aseguradora del referido vehículo denominada «La Equilibrada» con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, núm. 71.

Caldas de Reyes, 21 de mayo de 1937.—El juez de instrucción, Gabriel García.—El secretario, Juan Díaz.

## Talavera de la Reina

Don Tomás Pérez Valiente Muñoz, Juez Municipal Letrado, en funciones de Instrucción de este partido por ausencia del Titular y hallarse en comisión del servicio al extranjero.

Por el presente se cita a un sujeto de nombre desconocido cuyas señas son: delgado, de estatura regular, que viste pantalón azul, representa unos traque y cuatro años y ostenta emblema de ferroviario, que el día 15 de los corrientes y hora de las 20,30 minutos, trató de hospedarse en la Pensión de calle del Baño, núm. 2 de esta ciudad y se le atribuye dicho hecho delictivo a virtud del cual instruyo el sumario número 1 del corriente año, sobre robo para que en el término de cinco días comparezca a declarar ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hace parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndole caso de ser habido a mi disposición con los tres billetes de cien pesetas cada uno por cuya desaparición se instruye el sumario de referencia.

Dado en Talavera de la Reina a 16 de junio de 1937.—El Juez Municipal Letrado, Tomás Valiente.—El Secretario, Miguel Varela.

Don Tomás Pérez Valiente Muñoz, Juez Municipal, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita a un ma al vecino que fué de Vascos y Aldeanueva de San Colomé y cuyo actual paradero se ignora, Cayetano Romera que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de declarar

Declaración, bajo apercibimiento de que si dejase de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por medio del presente se le ofrecen las acciones del procedimiento, con forma determina el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, a expresado Cayetano Romero, por fenerio todo ello acordado en el sumario que instruyo con número 189-1936, por el delito de incendio.

Dado en Talavera de la Reina a 20 de mayo de 1937.—Tomás Pérez Valiente.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

Don Tomás Pérez Valiente y Muñoz, juez municipal, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita y llama a los vecinos de Velada, Picundo Jiménez Hernández, Desiderio Valero Guerra, Catalino Berraco Ballesteros, Eufrasio Amigo Gómez, Esteban Arrillo Colla y Emilio Sánchez Fernández, cuyo actual padrero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo con el número 19-937 por el delito de malversación, apercibidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 20 de mayo de 1937.—Tomás Pérez Valiente.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

### Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Saturnino González Martín, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para alegue y pruebe lo que estime procedente con motivo

de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.—Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Areñido.

Por el presente cita y llama al Requeté de Navarra, Manuel Navarro María, cuyas demás circunstancias se ignoran para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como denunciante en sumario número ocho del año actual, sobre coacciones y falsedades que él denunciara en 28 de noviembre último al Excmo Sr. Gobernador Militar de Avila, como realizadas en el pueblo de Poyales del Hoyo. Caso de que se encontrara en algún frente, debe participar a este Juzgado para que preste la declaración por medio del oportuno exhorto.

Se le previene que dé no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arenas de San Pedro a 18 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Gabriel González Bueno.

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido.

Por el presente y en virtud de sumario que instruyo en este Juzgado con el número 175 de 1936, sobre incendio ocurrido en el primero de octubre último en el pueblo de Castañeja en los edificios propiedad de don Manuel, doña Isaura, don Agustín y don José de Soto Magán, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal a la Compañía de Seguros «Covadonga» domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 25.

Dado en Arenas de San Pedro

a 11 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Gabriel González Bueno.

### Pamplona

Don Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama a los hijos de Josefa Garbisa Zubleta, natural de Leiza, cuyas demás circunstancias así como las de sus hijos, incluso sus nombres, se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a fin de ofrecerles el procedimiento conforme al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se instruye en este Juzgado por muerte de dicha Josefa Garbisa, a consecuencia de las lesiones que sufrió en 6 de abril último al ser atropellada por un automóvil en jurisdicción de Navarre; ofrecimiento que desde luego se les hace para el caso de que no comparezcan; parándose en su virtud el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pamplona a 18 de mayo de 1937. — Carlos María García. — El secretario judicial, José G. de la Torre.

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente que se publica en méritos del sumario número 113 de este año, que se instruye sobre hallazgo de un cadáver perteneciente a un hombre como de unos cuarenta años, complexión fuerte, color rojizo, pelo negro, cejas id. que vestían traje color marrón, botas de color, calcetín colorado, camisa de color con listas, y camiseta blanca, y que fué hallado en el kilómetro 20 de la carretera de Leiza a Hernant en 22 de mayo último, se cita y llama a cuantas personas puedan deponer sobre el hecho, y a las que se consideran como más próximos parientes de dicho interfecto, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, y a ofrecerles a las últimas el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, ofrecimiento que desde luego se le hace para el caso de que no comparezcan; apercibiendo a todos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pamplona a 15 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario judicial, Modesto Urbola.

### Jerez de la Frontera

Corral Carreño, Cristóbal, de 18 años de edad, hijo de José y Carmen soltero, del campo, natural y vecino de Jerez, sin domicilio conocido cuyo último domicilio fué en la población expresada ignorándose su actual paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión en méritos del sumario 282 y 288 (acumulados) del año 1934 sobre hurto, en el cual fué procesado y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Cortés Heredia, José, de 19 años de edad, hijo de Antonio y de Ana soltero, natural de Guaro (Coim) y vecino de Alhaurín el Grande, tratante, procesado por el delito de hurto en causa número 173 del año 1935.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Antonio de la Barrera López Cepero, de 28 años de edad, hijo de Norberto y Amalia, natural y vecino de Jerez de la Frontera, profesión comerciante cuyo último domicilio fué en la calle de Valientes, número 12 de dicha población, y en ignorado paradero, procesado por el delito de estafa en el sumario número 93 del año 1936.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

### Arévalo

Don Isidoro Díez Caseco de la Puerta, Juez de primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido e Instructor de los expedientes que se dirán.

Hago saber: Que por designación de la Junta Provincial de Incautación de Bienes por el Estado instruyo con los números 4, 5 y 6 contra Juan García Muñoz, Víctorio González Hernández, Mauricio Hernández Fernández, vecinos todos de Collado de Contreras, expedientes sobre declaración administrativa de responsabilidad civil y en los que he ratificado los embargos en bienes de la propiedad de los inculcados y que a continuación se expresan:

De la propiedad de Juan García Muñoz:

Una casa habitación sita en el casco de Collado de Contreras y su calle de la Botica número 7, mide una superficie de 248 metros cuadrados, al número 50 del Registro Fiscal de edificios y solares, linda por la derecha otra de Florencio Martín, Izquierda vía pública y frente callejón, valorada en mil ciento cincuenta y cuatro pesetas.

De la propiedad de Victoria González Hernández:

Una casa habitación sita en el casco de Collado de Contreras y en su calle de la Iglesia, número 32, mide una superficie de 334 metros cuadrados al número 148 del Registro Fiscal de edificios y solares y linda por la derecha de Eulogio Martín, Izquierda de Herederos de Juan de Mata y frente Juan Antonio Martín y otros, valorada en ochocientos cuarenta y siete pesetas. Una parcela de terreno, según resulta del Avance Catastral de este término en el polígono número 2, parcela 164, clase 9.ª de 28 áreas, 71 centiáreas, riqueza, 13 pesetas 49 céntimos y otra en el polígono 23, parcela 18, clase 14, de 60 áreas 64 centiáreas, riqueza 10 pesetas 30 céntimos; otra en el polígono número 4, parcela 44, clase 13.ª, de nueve áreas cincuenta y siete centiáreas, riqueza una peseta y ochenta y siete céntimos.

De la propiedad de Mauricio Fernández Hernández:

Una casa habitación sita en el casco de Collado de Contreras y en su calle de la Iglesia número 37, mide 142 metros cuadrados al número 133 del Registro Fiscal de edificios y solares, linda por la derecha huerta; Izquierda de Eulogio Martín; frente Idem, valorada en 871 pesetas. Una parcela de terreno número 72, en 10 pesetas y un céntimo y en el mismo polígono parcela 23 a) prado 11 clase de áreas, riqueza una peseta

6 céntimos En el mismo polígono el polígono 23, clase 12, de cinco y cinco áreas 48 centiáreas, riqueza de la parcela 75, clase 12 de áreas cincuenta y siete centiáreas, riqueza una peseta cincuenta y cinco céntimos y de la parcela 75 a) do clase 11.ª de dicho polígono 11 áreas, riqueza noventa y seis pesetas tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas.

Parcela 106, polígono 33, clase de 30 áreas 88 centiáreas, riqueza seis pesetas dos céntimos.

Lo que se hace público a fin de las personas que se crean afectadas de algún derecho sobre dichos bienes puedan ejercerlo en los términos que se expresan en el artículo 1.º del Decreto Ley de 10 de julio último.

Dado en Arévalo a 18 de Julio de 1937—Isidoro Díez Caseco.

### Corcubión

Grande Juncal, José, de 25 años de edad soltero, marino natural y vecino de San Millán de Deiro, término de Villaverde de Arosa, partido de Cambados, hijo de Diego y Ramona, de estatura regular, ojos y nariz castaños, nariz regular barba y bigote afeitados, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción a ser reducido a prisión en el término de diez días bajo apercibimiento de declararse rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en el sumario que contra él y otros se le sigue con el número 1 de 1935, sobre pesca con explosivos.

Al mismo tiempo, ruego encargo a todas las autoridades lo mismo civiles que militares procedan a su busca y captura ingresándolo de ser habido en este depósito municipal, a disposición de este Juzgado.

Corcubión 16 de mayo de 1937.—El Secretario judicial, Augusto Abella.

### Negreira

Domínguez Veiga Manuel, de 25 años, hijo de Manuel y María, soltero, labrador, natural y vecino de Oza, Teo, partido de Padrón, procesado en causa número 11 de 1935, sobre amenazas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira (Coruña), para ser reducido a prisión, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Negreira 18 de mayo de 1937.—El juez de Instrucción, Jesús Hernández. — El secretario,